REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

581 Piura, 26 JUN 2023

VISTOS: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 10 de agosto de 2020, el Acuerdo de Consejo Regional N° 2005-2023/GRP-CR del 19 de junio de 2023 y el Memorando N° 196-2023/GRP-200010 del 26 de junio de 2023.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Abg. Mg. DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ, en el cargo estructural de Directora de Sistema Administrativo IV – Jefa de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura; asimismo, se dispuso encargar a la Abg. Mg. DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ, en las funciones inherentes al cargo de Secretaria Técnica Anticorrupción del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones de Directora de Sistema Administrativo IV – Jefa de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura;

*Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2005-2023/GRP-CR de fecha 19 de junio de 2023, se acuerda en su **ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER**, ante el Gobernador Regional, al Abg. Ernesto Cornejo Alcaraz**,** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura;*

*Que, mediante el Memorando N° 196-2023/GRP-200010 de fecha 26 de junio de 2023, remitido ante Gobernación Regional desde Secretaría del Consejo Regional, se alcanza un ejemplar en digital del Acuerdo de Consejo Regional N° 2005-2023/GRP-CR de fecha 19 de junio de 2023, que textualmente dice: "**ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER**, ante el Gobernador Regional, al Abg. Ernesto Cornejo Alcaraz**,** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura";*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 JUN 2023

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Abg. Mg. ***DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ*** *en el cargo de Directora de Sistema Administrativo IV – Jefa de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura, consecuentemente, dar por concluido el encargo conferido a la precitada profesional en las funciones inherentes al cargo de Secretaria Técnica Anticorrupción del Gobierno Regional Piura; asimismo resulta pertinente aceptar la propuesta del Consejo Regional para designar al Abg.* ***ERNESTO CORNEJO ALCARAZ,*** *en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura;*

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, *a partir de la fecha, la designación de la Abg. Mg.* ***DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ,*** *en el cargo estructural de Directora de Sistema Administrativo IV, Jefa de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, *a partir de la fecha, el encargo conferido a la Abg. Mg.* ***DANIA MARGOT TESÉN TIMANÁ****, en las funciones inherentes al cargo de Secretaria Técnica Anticorrupción del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 JUN 2023

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, *la propuesta de designación en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura, contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 2005-2023/GRP-CR de fecha 19 de junio de 2023; en consecuencia,* ***DESIGNAR,*** *a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Abg.* ***ERNESTO CORNEJO ALCARAZ,*** *en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura; el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, *la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Secretaría del Consejo Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFA Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA